



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :-: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal BU-1-1958
Año 1986	Jueves 23 de enero	Número 18

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en las sesiones extraordinarias celebradas por el Pleno de esta Excma. Diputación, el día 30 de diciembre de 1985

Primera sesión extraordinaria:

Con la abstención de los cinco Diputados del Partido Socialista presentes en la sesión, aprobar, por mayoría, el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1986, que asciende a la cantidad de pesetas, 756.946.486, así como el Plan de Obras y Servicios de la Comarca de Acción Especial «Oeste», ascendente a 168.176.939 pesetas.

Asimismo, con la abstención de los cinco Diputados del Partido Socialista presentes en la sesión, aprobar, por mayoría, el Plan Especial de Inversiones de la Diputación para 1986, que asciende a un presupuesto total de 382.830.065 pesetas, de cuya cantidad corresponde aportar a la Diputación la de 240.000.000 de pesetas.

Abonar la nómina de honorarios correspondiente a las vacunaciones efectuadas por los Veterinarios Colegiados, en la lucha contra la fiebre aftosa, que asciende a un total de 18.222.065 pesetas.

Aprobar sesenta y cuatro certificaciones de obras y sus correspondientes minutas de honorarios.

Aprobar el Proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe

de 200.500.000 pesetas, con destino a ejecución de la segunda y última fase de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985 y en los de Comarcas de Acción Especial «Oeste», «Lara» y «Sedano», también de 1985.

Segunda sesión extraordinaria:

Con el voto en contra de los seis Diputados Socialistas presentes en la sesión, aprobar, por mayoría, el Proyecto de Presupuesto Único para 1.986, importante tanto en Ingresos como en Gastos, la cantidad de 5.317.000.000 de pesetas.

Burgos, 16 de enero de 1986.— El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 3 de febrero próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Días 3 de febrero: Jubilados, M. Civil y Montepío Militar y Retirados.

Día 4 de febrero: Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados deberán presentarse al cobro

de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 15 de enero de 1986.— El Delegado de Hacienda (ilegible).

Providencias Judiciales

BELORADO

Juzgado de Distrito

Cédula de citación y requerimiento

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito sustituto de Belorado y su comarca, en proveído de fecha 9 de los corrientes, en juicio de faltas núm. 50/85, sobre lesiones en accidente de circulación, hecho sucedido el día 20 de julio de 1985 en la carretera N-120, en término de Villamayor del Río, se ha acordado citar a Secundino Alonso Alfaro e Hilario Alonso Gonzalo, con domicilio en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), actualmente en paradero desconocido, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado o cualquier otro de España, con el fin de recibirles declaración sobre los hechos arriba indicados, hacerles el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la

Ley de Enjuiciamiento Criminal, prestarles asistencia facultativa, recabando partes médicos periódicamente hasta la sanidad en legal forma cuando proceda y requerir a Secundino Alonso Alfaro para que testimonie su permiso de conducir, la documentación del vehículo y justifique los daños ocasionados como consecuencia de los hechos señalados.

Y para que conste, y les sirva de citación mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Belorado a 9 de enero de 1986. El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

RESOLUCION de 8 de enero de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, relativa a la declaración de extinción de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, radicado en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Burgos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

Valladolid, 8 de enero de 1986.—
El Consejero, Jaime González González.

RESOLUCION de 8 de enero de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, relativa a la declaración de Extinción de Carhunco Bacteridiano en el ganado bovino, radicado en el término municipal de Cilleruelo de Abajo (Burgos).

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad

Animal de Burgos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 140 y 233 del Reglamento, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carhunco Bacteridiano en el ganado bovino del término municipal de Cilleruelo de Abajo (Burgos), y que fue declarada oficialmente con fecha 30 de septiembre de 1985.

Valladolid, 8 de enero de 1986.
El Consejero, Jaime González González.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 40.614. — F. 1.874.

Peticionario. — Iberduero, S. A.
Objeto de la instalación. — Ampliación de la ETD de Trespaderne para atender a los incrementos de demanda de la zona.

Características principales. — Transformador de 6.300 KVA y relación de transformación 44/13,2 KV. con su correspondiente aparellaje en la ETD de Trespaderne.

Presupuesto. — 3.510.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de diciembre de 1985.
El Delegado Territorial, José López Serrano.

292.—2.070,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 40.613. — F. 1.873.

Peticionario. — Iberduero, S. A.
Objeto de la instalación. — Sustitución de instalaciones eléctricas para dotar de servicio eléctrico a la localidad de Villalta.

Características principales. — Línea aérea a 20 KV. de 6.669 metros de longitud y C. T. tipo intemperie sobre postes de hormigón de 25 KVA de potencia y relación de transformación 20.000/398-230 - 127 voltios, en la localidad de Villalta.

Presupuesto. — 12.214.156 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 2 de diciembre de 1985.
El Delegado Territorial, José López Serrano.

293.—2.310,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 40.606. — F. 1.871.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica al sector denominado «Estacas» en Las Machorras.

Características principales. — Línea aérea a 20 KV. de 2.712 metros de longitud, C. T. tipo intemperie sobre postes de hormigón de 25 KVA de potencia y relación de transformación 20.000/398 - 230-133 voltios, red de baja tensión con conductores aislados en haz en el sector «Estacas» de Las Machorras.

Presupuesto. — 30.485.672 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el

plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de noviembre de 1985.
El Delegado Territorial, José López Serrano.

294.—1.650,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 40.607. — F. 1.872.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Mejora del suministro de energía eléctrica en las localidades de Villaventín, Castresana y Robredo de Losa.

Características principales. — Líneas aéreas a 20 KV. de Villabasil a Villaventín de 3.918 metros de longitud y al C. T. de «Robredo de Losa» de 3.337 metros.

Presupuesto. — 9.520.804 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de noviembre de 1985.
El Delegado Territorial, José López Serrano.

295.—1.665,00

Expediente 40.506. — F. 1.853.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Instalación. — Línea aérea a 13,2 KV. de 158 metros de longitud, C. T. tipo intemperie sobre postes de hormigón de 160 KVA de potencia y relación de transformación de 13.200-20.000/380-220 V. y acometida subterránea en B. T. para el Matadero Comarcal de Salas de los Infantes.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de diciembre de 1985.
El Delegado Territorial, José López Serrano.

291.—1.995,00

Expediente 40.507. — F. 1.854.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Saltos de Vadocondes, S. A.

Instalación. — Línea a 13,2 KV. de 123 metros de longitud, en un solo vano, con conductor LA-30, que discurre por el término municipal de Vadocondes.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 2 de diciembre de 1985.
El Delegado Territorial, José López Serrano.

272.—1.650,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Burgos

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para modificar la línea eléctrica a 380 KV. simple circuito «dúplex» Barcina-Garofa (embarrado B), tramo entre apoyo 3 y subestación de Garofa, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A.

b) Lugar en que se va a realizar la modificación: Término municipal de Valle de Tobalina, provincia de Burgos, localidades de Santa María de Garofa y Garofa, terrenos propiedad de Nuclenor, Sociedad Anónima.

c) Finalidad: Permitir la construcción de unos pabellones en la subestación de Santa María de Garofa (Nuclenor).

d) Características principales: Modificación entre el apoyo 3 y la subestación de Garofa de la línea eléctrica mencionada. El nuevo trazado tendrá una longitud de 214 metros y supondrá la colocación de un apoyo más —núm. 4— en la instalación, tipo 31 HB, sin que varíe el resto de las características principales del tendido.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto. — 6.772.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía y formularse al mismo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Burgos, a 13 de diciembre de 1985. — El Director Provincial accidental, Justo de la Riva Marín.

296.—3.450,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Nota-anuncio

Doña María Ana Vesga Vélez y doña Elena Vélez Llanos solicitan la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y

zona de policía de cauces del río Oca, margen derecha, en el paraje denominado Las Eras, del término municipal de Vileña (Burgos), con destino a riego de 0,1184 Has.

El pozo tiene sección circular de 1 metro de diámetro y profundidad de 4,50 metros, extrayéndose el caudal necesario mediante moto-bomba de 1/2 c. v. de potencia, capaz para unos 10 m.³/hora, que se eleva a través de tubería de impulsión de longitud y diámetros adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta número 28, Zaragoza.

Zaragoza, a 9 de diciembre de 1985. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

287.—3.180,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por D. Arturo Suárez Rico, adjudicatario del contrato de suministro de carbón para la temporada de invierno 1984-85, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, a 5 de diciembre de 1985. El Alcalde, José María Peña San Martín.

289.—1.065,00

Junta Vecinal de Páramo del Arroyo

Esta Junta Vecinal de mi presidencia, ha adoptado acuerdo relativo a incorporación al inventario de bienes de la Entidad, para posteriormente interesar su inmatriculación, de los bienes del dominio de esta Entidad que se describen:

1. — Parcela de terreno en Páramo del Arroyo (municipio de Alfóz de Quintanadueñas), a donde llaman «Carrapáramo», que linda: Norte y Sur, otros terrenos de la Entidad; Este, carretera, y Oeste, parcela de la misma Entidad; de doscientos sesenta y tres metros cuadrados (263). Suelo urbanizable, siendo parte del área núm. 1, de propios. Título: Adquirida a don Gregorio Izquierdo Calleja, en documento de fecha 1 de febrero de 1981, declarado exento del impuesto sobre transmisiones por la Abogacía del Estado de Burgos, en 16 de septiembre siguiente; sin inmatricular. Sin cargas. Valor: Diez mil pesetas.

2. — Parcela de terreno en el mismo término y pago de la anterior, que linda: Norte, otros terrenos de la misma Entidad y perdido; Sur y Oeste, vía pecuaria, y Este, picón; de mil cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados (1.477). Suelo urbanizable, siendo parte del área núm. 1, de propios. Se posee desde tiempo inmemorial, sin que existan títulos; sin inmatricular. Sin cargas. Valor: Veinticinco mil pesetas.

Lo que se anuncia a efectos de información pública, por plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo las personas interesadas podrán inscribirse en esta Junta Vecinal de los antecedentes respectivos, y por las que se hallen legitimadas, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes en relación al acuerdo adoptado por esta Junta, según queda indicado.

Páramo del Arroyo, 30 de diciembre de 1985. — El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 30 de diciembre de 1985, expediente de modificación de créditos número 1/85, se resume a nivel de partidas a los efectos previstos en el artículo 16.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, con el siguiente resultado:

Partida 222.6; Conservaciones ordinarias: Consignación, 200.000 pesetas; Aumento, 250.000 pesetas.

Partida 223.6; Limpieza, calefacción y alumbrado dependencias: Consignación, 200.000 pesetas; Aumento, 75.000 pesetas.

Partida 257.6; Suministro de electricidad y elevación agua: Consignación, 550.000 pesetas; Aumento, 150.000 pesetas.

Partida 259.6; Otros gastos de funcionamiento: Consignación, pesetas, 502.124; Aumento, 900.000 pesetas.

Partida 259.7; Festejos: Consignación, 550.000 pesetas; Aumento, 100.000 pesetas.

Partida 263.6; Inversiones: Consignación, 170.000 pesetas; Aumento, 320.000 pesetas.

Partida 721.6; Obras municipales: Consignación, 543.912 pesetas; Aumento, 65.000 pesetas.

Total: 1.860.000 pesetas.

San Juan del Monte, 3 de enero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Por el vecino de esta localidad don Pedro López Calvo, se ha solicitado la legalización de una nave de ganado lanar que funcionaba con anterioridad al año 1980, en el paraje denominado Camino del Cementerio.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30-2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar, puedan for-

mular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyos efectos se hace saber que el expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en este Ayuntamiento.

Quintana del Pidio, 28 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

248.—2.160,00

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 1985, acordó la aprobación del expediente número 1 de suplemento y habilitación de créditos con aplicación del superávit del ejercicio anterior. Expuesto dicho expediente al público, no se han producido reclamaciones, por lo que, en virtud del acuerdo anteriormente referido, el mismo se eleva a definitivo.

Los suplementos y habilitaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas del presupuesto que se indican en el expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo II. — Consignación anterior: 4.371.272 ptas.; aumentos, 573.862 ptas.; consignación definitiva, 4.945.134 pesetas.

Capítulo 4. — Consignación anterior: 720.000 ptas.; aumentos, 702.552 ptas.; consignación definitiva, 1.422.552 pesetas.

Capítulo 6. — Consignación anterior, 7.500.000 ptas.; aumentos, 1.500.000 ptas.; consignación definitiva, 9.000.000 de pesetas.

Partida habilitada: 274.6, en la cantidad de 388.003 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, y en concordancia con el 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Jurisdicción de San Zadornil, a 30 de diciembre de 1985. — El Alcalde Presidente, Benjamín Zárate González.

Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información públi-

ca contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 28-11-1985 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 262.162 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 979.900 pesetas.
3. Intereses, 45.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 5.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.292.062 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 109.613.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 26.256.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 181.264.
4. Transferencias corrientes pesetas, 344.929.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 630.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.292.062 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Castrillo Matajudíos, a 29 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Antonino Calleja.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Esta Corporación Municipal, mediante acuerdo del día 26 de diciembre de 1985, resolvió por unanimidad:

Aprobar inicialmente el expediente núm. dos, instruido sobre modificación de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones vi-

gente, con aplicación de los mayores ingresos producidos por transferencias de capital del Presupuesto Ordinario y por bajas de determinados créditos de gastos.

Acordándose asimismo que dicha aprobación inicial quedará elevada a definitiva, si no se formulara reclamación alguna contra el referido expediente durante el plazo de exposición pública del mismo.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en las oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Valle de Tobalina, a 7 de enero de 1986. — El Alcalde, B. Gómez.

Esta Corporación Municipal, mediante acuerdo de 14 de noviembre de 1985, aprobó el expediente número dos, instruido sobre suplementos y concesión de crédito extraordinario dentro del Presupuesto Ordinario vigente.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 278, de 5 de diciembre de 1985, sin que durante el plazo legal de quince días hábiles se haya formulado contra el mismo reclamación alguna, por lo que ha quedado aprobado definitivamente.

A los efectos previstos en el artículo 16.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación quedan de la siguiente forma:

GASTOS

Capítulo 2; Consignación inicial, 6.250.000 pesetas; Aumento, pesetas, 3.000.000; Consignación final, 9.250.000 pesetas.

Capítulo 4; Aumento, 800.000 pesetas; Consignación final, 800.000 pesetas.

Capítulo 7; Consignación inicial, 4.270.623 pesetas; Aumento, pesetas, 3.025.377; Consignación final, 7.296.000 pesetas.

Valle de Tobalina, a 8 de enero de 1986. — El Alcalde, B. Gómez.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

ORDENANZA FISCAL DEL TRIBUTO CON FIN NO FISCAL PARA EL SERVICIO DE LA LUCHA SANITARIA CONTRA LA RABIA

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Artículo 1.º — De conformidad con el art. 126 de las normas provisionales para la aplicación de las bases del Estatuto de Régimen Local, referentes a los ingresos de las Corporaciones Locales, aprobadas por el Real Decreto número 3250/1976, de 30 de diciembre, y lo establecido por el Decreto de 17 de mayo de 1952, en relación con el art. 473 de la Ley de Régimen Local, el Ayuntamiento establece un tributo con fin no fiscal, que tiene por objeto sufragar los gastos que se originen por los servicios de lucha sanitaria contra la rabia e intervención del Ayuntamiento en los mismos.

Art. 2.º — Se declara obligatoria la vacunación de todos los perros radicantes en el municipio.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Art. 3.º — Están obligados al pago del tributo todos los propietarios de perros radicantes en el término municipal de este Ayuntamiento con las excepciones del artículo siguiente:

Art. 4.º — Se hallan exentos del pago del presente tributo:

- a) Los perros de ciegos e inválidos.
- b) Los pobres de solemnidad.

BASES Y TARIFAS

Art. 5.º — La exacción del tributo se ajustará a la siguiente:

Tarifa: Derechos de tasas, 100 pesetas anuales por perro.

ADMINISTRACION Y COBRANZA

Art. 6.º — Todos los propietarios de perros están obligados a formular la correspondiente declaración de los que posean, con los datos necesarios para su inscripción en el Registro de perros de la población, de lo cual se librará el oportuno resguardo que deberá ser conservado y puesto a disposición de los agentes de la autoridad.

Todo perro radicante en el término municipal, no inscrito en el

Registro de perros de este municipio, será considerado como indocumentado, aplicándose por tanto lo dispuesto en los arts. 12 y siguientes de esta Ordenanza.

Art. 7.º — Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público, por quince días, a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 8.º — Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 9.º — Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de

- a) los elementos esenciales de la liquidación;
- b) los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos, y
- c) lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 10. — Del pago del tributo y demás servicios comprendidos en la tarifa, se entregará el oportuno recibo, y además se expedirá, anualmente una placa que llevarán los animales, pendientes del collar que indicará el número de su inscripción en el censo anual canino.

Art. 11. — Los perros recogidos e ingresados en el depósito municipal no podrán devolverse sin el previo abono de los derechos correspondientes.

Art. 12. — El pago de los derechos de registro o matrícula se efectuará una sola vez, cuando se presente la declaración correspondiente.

Los derechos por administración del servicio de placa y de vacunación, serán satisfechos con arreglo a la tarifa establecida dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga.

Art. 13. — Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, se harán efectivas por la vía de apremio.

PARTIDAS FALLIDAS

Art. 14. — Se considerarán partidas fallidas, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

DEFRAUDACION Y PENALIDAD

Art. 15. — La no inscripción de los perros en el registro canino, será sancionada con multa no inferior al duplo de los derechos de registro, ni superior a 500 pesetas, según el grado de malicia, sin perjuicio de la exacción de los demás derechos correspondientes.

Art. 16. — Las defraudaciones de los derechos establecidos en esta Ordenanza serán castigadas con arreglo al art. 759 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Vigencia. — La presente Ordenanza una vez aprobada por la superioridad, estará en vigor durante el ejercicio de 1986 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación. — La presente Ordenanza que consta de 16 artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1985. Aprobada definitivamente la presente Ordenanza, se hace público en cumplimiento del contenido del art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Villasante de Montija, a 13 de enero de 1986. — El Alcalde, Florencio Martínez.

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1986, adoptó por unanimidad de todos los miembros asistentes a la misma, el acuerdo de incluir en el Inventario General de bienes de este municipio, una finca rústica, sita al pago de Las Ventas, polígono 6, parcela núm. 73, con una extensión superficial de 5 áreas, destinada al cultivo de cereales.

El expediente instruido al efecto, se encuentra a disposición de cuantos pueda interesar en la Secretaría del Ayuntamiento, por un período de 15 días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y posteriormente su inmatriculación en el Registro de la Propiedad del partido a nombre de este Ayuntamiento.

Lo que se publica a los efectos de que a cuantos pueda interesar, presentes las alegaciones oportunas en dicho plazo y en la Secretaría de este Ayuntamiento por escrito.

Madrigalejo del Monte, a 14 de enero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Condado de Treviño

D. Angel Rosillo Gutiérrez, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de apertura de aprisco, en el camino de acceso a Araico, en la localidad de Araico del municipio del Condado de Treviño.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviño, 4 de enero de 1986. — El Alcalde, Abel Oraa Bajos.
346.—1.950,00

Recaudación de Tributos del Estado Zona de Villarcayo

Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hago saber: Que en los Valores-Recibos al cargo de los deudores que al final se relacionan por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario, por los conceptos de Industrial Licencia Fiscal y Licencia Fiscal Trabajo Personal, el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos, ha dictado, con fecha 22 de noviembre de 1985, la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia y únicamente por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda, y reclamación económico administrativa en el mismo plazo de quince días ante el Tribunal Provincial, significándose que la interposición de dichos recursos no interrumpe el procedimiento, salvo que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y manera que establece el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del citado reglamento, se notifica a los deudores por el presente edicto, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de los débitos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme establece el art. 99 del Reglamento General de Recauda-

ción, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta Zona les representen y reciban las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Valores-Recibos del año 1985, que se citan por conceptos y municipios, indicándose el importe de los mismos por principal:

LICENCIA FISCAL INDUSTRIAL

Berberana

Celis Sanmillán Luis Carlos, 7.560 pesetas.

Espinosa de los Monteros

Almude García, Ana Isabel, pesetas, 7.560; Almudi García, Ana Isabel, 7.560; Fernández Martínez, Javier, 7.560 ptas. González Pereda, Juan Jesús, 18.900; Herrer Sañudo, Francisco Javier, 7.560; Naveira Rodríguez, José M., 7.560; Ruiz Fernández, Antonio, 1.512 y Vivanco Haya, Juan Pedro, 8.064 pesetas.

Medina de Pomar

Alonso González, M. Consolación 5.040 ptas.; Aparicio Rincón Mariano, 756; Conde Peñalosa, Luis Pedro, 9.433; Dosuna Arribas, María, 3.780; Fernández Pardo, Santiago, 18.900 ptas.; González Agreda, María Jesús, 8.064; González Sáiz, Benito, 9.433; González Ortega, M. Ana, 1.512; Lavín Sáiz, Mateo, 9.433; López López, José Luis, 34.020; Martínez Rojo, José, 1.890; Pérez Jiménez, Lisardo, 1.512; Rodríguez Barreiros, Luis, 9.433; Sánchez López, Agustín, 3.780; Torrado Márquez, Julián, 6.048; Torrez García, Victorino, 1.512; Vázquez Novoa, Camilo, 7.560 pesetas.

Merindad de Cuesta Urria

Solana Arranz, José Javier, 7.560 pesetas; Gómez López, José María, 22.680 pesetas.

Merindad de Montija

Electrisa, S. L., 4.717 ptas.; Electro Ray, S. A., 7.560; Gil Cuesta,

Jesús, 7.560; Urbanizadora Zalama, 7.560 pesetas.

Trespaderne

López Berro, Miguel, 44.100 pesetas; Sánchez García, Alberto y otros, 9.450 pesetas.

Valle de Mena

Asensio López Ismael, 7.560 pesetas; Calvo Izaguirre, José Ignacio, 7.560; Garmendia Iparraguirre, José, 16.057; Martínez Merced, Jesús, 13.213; Rey Hernández, Cándido Anselmo, 7.560; Santamaría Canabal, José Ramón, 7.560 ptas.

Valle de Tobalina

Presidente Consejo, 8.640 pesetas; Presidente S. Vecinos, 8.640.

Villarcayo

Bruno Larasche, Oreste, 44.100 pesetas; Bruno Luraschi, Orestes, 12.600; García García, Basilio, pesetas, 9.433; Gil Martín, Manuel, 18.900; Riscado Armando Martinho, 4.410; Pérez Nebreda, Valentín, pesetas, 7.560; Regúlez Villanueva, Aurelio, 7.560; Urbilsa, S. A., pesetas, 7.560.

LICENCIA FISCAL TRABAJO PERSONAL

Junta de Villalba

Molinero Ruiz, Nazaria Victoria, 189 pesetas.

Villarcayo, a 11 de enero de 1986. El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Este Ayuntamiento, teniendo autorizado por la A. F. el aprovechamiento de madera de pino, en pie y con corteza, saca a subasta:

500 pinos silv., 198 m. c. de madera en pie y corteza. Tasación: 493.200 pesetas.

Precio índice, 616.500 ptas.; Fianza, 25.000 pesetas.

Modo contratar, conforme a los pliegos económico administrativo y facultativo A. F.

A riesgo y ventura del contratista, siendo todos los gastos de esta subasta, así como impuestos, por cuenta del rematante.

La subasta tendrá lugar el día quinceavo hábil, a contar del siguiente también hábil, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Hora de la subasta: A las trece horas, y la admisión de pliegos hasta las doce horas del día quinceavo hábil.

Igualmente se anuncia el pliego de condiciones económico administrativas, por plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de poder ser examinado y poner las objeciones que crean oportunas a su derecho los habitantes y entidades que se consideren perjudicadas.

Pinilla de los Barruecos, 28 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

253.—2.820,00

Junta Vecinal de Revenga de Muñó

Habiendo quedado desierta la subasta pública de enajenación de la finca rústica núm. 6 del Plano General, ubicada al pago de Valdefresno, con una superficie de 2 hectáreas, 33 áreas y 20 centiáreas, se anuncia nueva subasta, fijándose el tipo de licitación en 1.500.000 pesetas, subasta que tendrá lugar transcurridos que sean diez días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y para mayor facilidad el domingo próximo transcurridos que sean los diez días desde la publicación.

En caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la siguiente subasta, con iguales intervalos de tiempo y siempre el domingo inmediato siguiente al que hayan transcurrido los diez días, y así sucesivamente.

Las condiciones, las señaladas en el pliego de condiciones, salvo el tipo de licitación que queda fijado en 1.500.000 pesetas, al alza.

Revenga de Muñó, 29 de noviembre de 1985. — El Presidente, Santiago Valdivielso.

275.—2.100,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3.513-9, de la Oficina Urbana 8. Capiscol.

L. O. núm. 3000.011.1117-8, de la Oficina Urbana 2. C./ Miranda.

L. O. núm. 3000.088.000063-5, de la Oficina de Vilviestre del Pinar.

L. O. núm. 3000.088.000279-7, de la Oficina de Vilviestre del Pinar.

L. O. núm. 6674-8, de la Oficina de Lerma.

L. O. núm. 6.133-7, de la Oficina de Salas de los Infantes.

L. O. núm. 21.0, de la Oficina Urbana 21. Villimar.

L. O. núm. 19.827-1, de la Oficina principal de Miranda de Ebro.

Libreta escolar núm. 3020.011.002382.5, de la Oficina Urbana 2.

Cuenta 2.000, número 3302.024.000085.8, de la Oficina de Lerma.

Depósito de Valores n.º 850.416. Plazo de reclamaciones: 15 días.

254.—1.950,00

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-008-024869-4, Of. de Aranda de Duero.

3000-008-037499-4, Of. de Aranda de Duero.

3000-022-003105-9, Of. de Lerma.

3000-028-009764-4, Of. de Miranda de Ebro.

3000-045-006695-7, Of. de Villadiego.

3000-090-001500-0, Of. de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días. 300.—975,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de la aportación número 3027-7.

Plazo de reclamación: 15 días. 301.—500,00